COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.12.2021
COM(2021) 789 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006 del Parlamkento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros

1 CONTEXTO

La Comisión (Eurostat) recopila datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1921/2006 («el Reglamento»)[1]. Según el artículo 2 del Reglamento, los productos de la pesca se consideran desembarcados en el territorio de los Estados miembros si son desembarcados por buques pesqueros de la Unión y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), o si son desembarcados en territorio no perteneciente a la Unión por buques pesqueros de la Unión e importados en la Unión[2]. El artículo 10 del Reglamento exige que cada tres años la Comisión presente un informe al Parlamento Europeo y al Consejo en el que se evalúe, en particular, la calidad y la pertinencia de los datos estadísticos recogidos. Dicho informe debe incluir también un análisis de los costes y beneficios del sistema establecido para la recogida de los datos estadísticos sobre los desembarques, así como propuestas de posibles mejores prácticas para reducir la carga de trabajo a nivel nacional y aumentar la utilidad y calidad de los datos estadísticos.

El Reglamento es aplicable a los Estados miembros de la UE y a Islandia y Noruega. Sin embargo, en lo que concierne a los desembarques de productos de la pesca que son capturas marinas, los países sin litoral están exentos de la obligación de comunicar datos (a saber, cinco Estados miembros: Chequia, Luxemburgo, Hungría, Austria y Eslovaquia).

Este informe se basa en i) los informes de calidad sobre los desembarques presentados por los Estados miembros declarantes a Eurostat para el año de referencia 2019, ii) el análisis de cumplimiento y iii) los datos sobre costes recogidos por Eurostat.

La Comisión ha adoptado informes de evaluación anteriores relativos a las estadísticas sobre desembarques presentados con arreglo al Reglamento en noviembre de 2010[3], abril de 2014[4], mayo de 2016[5] y febrero de 2019[6].

Las estadísticas europeas sobre pesca incluyen también, además de los datos sobre desembarques, estadísticas detalladas sobre las capturas, la flota y la acuicultura. Otros servicios de la Comisión, principalmente la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE), también

---

1 Reglamento (CE) n.º 1921/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1382/91 del Consejo (DO L 403 de 30.12.2006, p. 1).

2 Esto significa que estas estadísticas no pueden compararse con los datos sobre desembarques recogidos con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, según el cual los datos son recogidos por el país de pabellón del buque.

3 Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros [COM(2010) 675 final].

4 Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros [COM(2014) 240 final].

5 Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros [COM(2016) 239 final].

6 Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros [COM(2019) 47 final].

recogen gran cantidad de datos con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo[7] y al Reglamento (UE) 2017/1004[8] para gestionar las política pesquera común. Los datos estadísticos recogidos por Eurostat y los datos recogidos por la DG MARE se solapan parcialmente. El presente informe se refiere únicamente a los datos estadísticos sobre las cantidades totales y los valores unitarios de los productos de la pesca desembarcados en 2019 en el territorio de los Estados miembros, tal como los ha recogido Eurostat.

En 2018, Eurostat puso en marcha el proyecto de racionalización y simplificación de las estadísticas europeas de pesca. Este proyecto consiste en una evaluación de las estadísticas actuales sobre acuicultura, capturas y desembarques y una evaluación de impacto de las futuras opciones de actuación y la futura posible legislación. La evaluación, que también se refería a la aplicación del Reglamento, se completó en 2019. La evaluación de impacto se puso en marcha en 2020 y estaba a punto de finalizarse en el momento de la elaboración del presente informe.

2. CONCLUSIONES PRINCIPALES

2.1. Puntualidad y exhaustividad

2.1.1. Puntualidad

La puntualidad de las transmisiones de los datos ha mejorado en los últimos años y la mayoría de los países declarantes envían los datos a tiempo. Respecto al año de referencia 2019, los datos transmitidos por un tercio de los países declarantes precisaron algunas correcciones. En la mayoría de los casos, estas correcciones se hicieron dentro de un plazo aceptable.

La Comisión (Eurostat) publica los datos inmediatamente después de su validación. En caso necesario, los datos pueden revisarse en cualquier momento.

2.1.2. Exhaustividad

La exhaustividad de los datos ha mejorado gracias a las medidas adoptadas por los Estados miembros para ampliar de manera significativa la cobertura de sus encuestas respecto a los tipos de buques, los buques extranjeros y las especies de peces.

---

[7] Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de control de la Unión para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 847/96, (CE) n.º 2371/2002, (CE) n.º 811/2004, (CE), n.º 768/2005, (CE) n.º 2115/2005, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007, (CE) n.º 676/2007, (CE) n.º 1098/2007, (CE) n.º 1300/2008 y (CE) n.º 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1627/94 y (CE) n.º 1966/2006 (DO L 343 de 22.12.2009, p. 1).

[8] Reglamento (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativo al establecimiento de un marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 199/2008 del Consejo (DO L 157 de 20.6.2017, p. 1).

2.2. Coherencia

2.2.1. Calidad y exactitud

Eurostat recopila informes de calidad sobre las estadísticas de desembarques cada tres años. En ellos se describen los métodos y los aspectos cualitativos de la recogida de datos sobre la base de las autoevaluaciones de los países. Eurostat ha utilizado los informes de calidad nacionales para elaborar un informe de calidad a nivel de la UE[9].

La calidad global de los datos era buena y la mayoría de los Estados miembros consideraron que tanto la tasa de no respuesta como la subcobertura eran muy bajas. Un número muy limitado de Estados miembros comunicaron errores de medición o muestreo, y se consideró que las posibles clasificaciones erróneas no afectaban a la calidad de los datos. El 35 % de los países indicaron que la calidad global de las estadísticas sobre desembarques había mejorado desde el último informe de calidad de hace tres años.

Más de la mitad de los países disponen de un sistema de gestión de la calidad. La mayoría de las mejoras se referían a la puntualidad, la exactitud y la fiabilidad.

2.2.2. Comparabilidad

En octubre de 2019, Eurostat publicó un manual para las estadísticas de capturas y desembarques[10] que ha mejorado aún más la homogeneidad y, por consiguiente, la comparabilidad de los datos estadísticos entre países. La longitud de las series temporales —comparabilidad en el tiempo— varía de un país a otro. No obstante, los datos del período al que se refiere el presente informe son comparables en el tiempo.

2.3. Pertinencia

Los datos estadísticos recogidos con arreglo al Reglamento son esenciales para la elaboración de políticas basadas en datos concretos y con conocimiento de causa, tanto a nivel nacional como a nivel de la UE. Los datos sobre los niveles y las tendencias de producción son importantes para analizar el desarrollo del sector pesquero en el marco de la política pesquera común y proporcionan a los responsables políticos y a la industria unas bases sólidas para construir el futuro del sector.

Diversos usuarios de datos hacen un amplio uso de las estadísticas sobre desembarques. Los datos estadísticos constituyen una importante fuente para las publicaciones y los servicios de otras organizaciones. El Observatorio Europeo del Mercado de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura utiliza estadísticas europeas sobre desembarques para llevar a cabo su análisis estructural de la industria europea de la pesca. Las estadísticas sobre desembarques constituyen la base de otras recopilaciones de datos[11].

---

9 https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/EN/fish_ld_esqrs.htm (disponible solo en inglés).

10 https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/Annexes/fish_ld_esms_an3.pdf (disponible solo en inglés).

11 Decisión de Ejecución (UE) 2019/909 de la Comisión, de 18 de febrero de 2019, por la que se establece la lista de estudios obligatorios de investigación y umbrales a efectos del programa plurianual de la Unión para la recopilación y gestión de datos en los sectores de la pesca y la acuicultura (DO L 145 de 4.6.2019, p. 21).

Las estadísticas sobre los volúmenes y los precios de los productos de la pesca desembarcados en el territorio de la UE contribuyen al cumplimiento de los compromisos de la Comisión sobre la información de los mercados. Los datos son esenciales para el seguimiento y el análisis de los mercados de productos de la pesca de la UE a lo largo de la cadena de suministro.

Estos datos estadísticos también podrían ser pertinentes respecto a la obligación de desembarque establecida en el artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013[12], que exige que todas las capturas de poblaciones sujetas a límites de capturas se desembarquen y se imputen a las cuotas correspondientes.

Los Estados miembros declararon que todas las necesidades de los usuarios estaban plenamente satisfechas a nivel nacional.

2.4. Accesibilidad

2.4.1. Base de datos en línea

Los datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca están disponibles en la base de datos pública de Eurostat[13], presentados en cuadros detallados por país y en un cuadro global sintético que muestra los datos de la UE y nacionales a un nivel más agregado.

La mitad de los Estados miembros declarantes también publican los datos a escala nacional en bases de datos en línea que pueden consultar los usuarios.

2.4.2. Publicaciones y cuadros de datos

Eurostat publica datos y artículos relativos a los datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en su recopilación en línea «Statistics Explained» y en libros estadísticos[14]. La mitad de los países declarantes han elaborado publicaciones electrónicas.

2.4.3. Metadatos

Cada tres años, la Comisión recopila informes de calidad nacionales en los que se basa el presente informe (véase la nota a pie de página 8). Los informes nacionales incluyen información detallada sobre la calidad de los datos y los métodos utilizados para recopilarlos. Los informes de calidad nacionales siguen las directrices del Sistema Estadístico Europeo (SEE) y se recopilan en el gestor de metadatos del SEE.

2.5. Confidencialidad de los datos

Existen muy pocas variables confidenciales en los datos estadísticos sobre desembarques de productos de la pesca transmitidos a la Comisión. En 2019, tres Estados miembros tuvieron

[12] Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22).

[13] http://ec.europa.eu/eurostat/data/database (disponible solo en alemán, inglés y francés).

[14] El más reciente es *Agriculture, forestry and fishery statistics*, edición de 2020, https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/12069644/KS-FK-20-001-EN-N.pdf/a7439b01-671b-80ce-85e4-4d803c44340a?t=1608139005821 (disponible solo en inglés).

problemas de confidencialidad en relación con la cantidad o con el precio de los productos desembarcados. En consecuencia, se mantuvo la confidencialidad del volumen y el valor globales de los productos desembarcados para el total de la UE.

Eurostat y los Estados miembros han invertido tiempo y esfuerzo para proporcionar todas las cifras posibles a los usuarios de datos y, al mismo tiempo, salvaguardar la confidencialidad estadística y conseguir que el proceso sea lo más eficiente posible.

3. CARGA Y RELACIÓN COSTE-EFICACIA

En el SEE se efectuó un análisis de los costes y la eficacia del proceso de recogida de estadísticas de desembarque. Veintitrés países (todos excepto Islandia) enviaron estimaciones de costes en términos monetarios y de mano de obra, expresados en equivalentes a tiempo completo (ETC). Un país solo pudo proporcionar una cifra total para las estadísticas sobre capturas y desembarques de pescado; se calculó que el coste de las estadísticas de desembarque representa aproximadamente la mitad del coste total.

Los costes totales directos e indirectos respecto a todos los países que facilitaron cifras fueron de 2,9 millones EUR anuales. El coste medio por país fue de 16 400 EUR. En más de la mitad de los países, el coste fue muy bajo, pero en unos pocos países se organizaron encuestas por muestreo cuyos costes fueron más elevados. En total, setenta personas (en ETC) estaban trabajando en las estadísticas sobre desembarques. La cantidad mediana por país fue de 0,5 ETC. La mitad de los Estados miembros declarantes afirmaron que habían obtenido mejoras en eficiencia desde el último informe. Un tercio precisó que había logrado reducir la carga para los encuestados gracias a la utilización de cuestionarios y métodos de transmisión de datos de uso más sencillo.

4. CONCLUSIONES

Las estadísticas sobre desembarques son sólidas desde el punto de vista de la puntualidad, la exhaustividad y la coherencia. Los Estados miembros proporcionan información fiable sobre el volumen y el valor de los productos de la pesca desembarcados en la UE y datos muy útiles detallados a nivel de especie que se utilizan para el análisis del mercado pesquero de la UE.

Las directrices y los manuales de Eurostat sobre la transmisión de datos han permitido mejorar la coherencia de las estadísticas sobre desembarques. Paralelamente, las medidas adoptadas por los proveedores nacionales de datos han dado lugar a una mejora de la puntualidad y la exhaustividad.

Los costes totales directos e indirectos correspondientes a todos los países que proporcionaron cifras ascendieron a 2,9 millones EUR. El coste medio por país fue de 16 400 EUR. En más de la mitad de los países, el coste fue muy bajo, pero en unos pocos países se organizaron encuestas por muestreo cuyos costes fueron más elevados.

5. RECOMENDACIONES

Eurostat se esfuerza por mejorar constantemente la calidad y la disponibilidad de estadísticas europeas. También asume el compromiso de reducir la carga para los Estados miembros y los encuestados. A tal fin, en el proyecto de racionalización y simplificación de las estadísticas europeas de pesca se examina la actual recogida de datos y se elabora una estrategia para lograr una mejor adecuación de los datos estadísticos sobre desembarques de productos de la pesca a los fines perseguidos. El primer hito del proyecto —finalizar la evaluación de las estadísticas europeas de pesca— se alcanzó a finales de 2019, momento en el que se elaboró un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la evaluación[15].

El resultado más importante de la evaluación de las estadísticas sobre desembarques es que constituyen una parte muy importante y muy utilizada de las estadísticas sobre pesca, pero su cobertura no satisface las necesidades de los usuarios. La evaluación de las estadísticas de pesca puso de manifiesto que cada vez más los usuarios tenían una importante necesidad de estadísticas sobre desembarques respecto a todos los buques pesqueros de un país, los desembarques de buques pesqueros de la UE/AELC fuera del territorio de la UE/AELC y los desembarques de buques pesqueros no pertenecientes a la UE/AELC en el territorio de la UE/AELC.

La solución idónea para prestar un mejor servicio a los usuarios de los datos sería modificar la legislación actual o sustituirla por legislación nueva que aumente la cobertura. La Comisión está ultimando una evaluación de impacto sobre las posibles opciones para mejorar todas las estadísticas de pesca: capturas, desembarques, flota pesquera y acuicultura. La nueva legislación podría aportar mejoras de eficiencia, especialmente con la simplificación de los flujos de datos y la adecuación de los plazos con las necesidades de otras organizaciones internacionales.

A nivel nacional, debería fomentarse el uso de formularios electrónicos, ya que contribuye a mejorar la eficiencia de la recogida de datos. Las directrices nacionales de recogida de datos y los servicios de asistencia que ofrecen ayuda específica a los encuestados constituyen otros ejemplos de buenas prácticas.

[15] Documento de trabajo de los servicios de la Comisión (2019) 425 (disponible únicamente en inglés).